

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar modificación del Convenio de Colaboración, aprobado en sesión de 12 de abril de 2024, con QUIRÓNSALUD, para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de y los Hospitales Quirónsalud Sagrado Corazón y Quirónsalud Infanta Luisa (QUIRÓNSALUD) para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre QUIRÓNSALUD y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del plan nacional de territorios inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de edificios inteligentes” aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 12 de abril de 2024, cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo, en los siguientes términos:

1. PÁGINA PRIMERA, donde dice:

“REUNIDOS:

*De otra parte, D^a. María del Pilar Serrano Moya y D. Francisco Javier Navarro Valiente, con D.N.I. ***1783** y **5048**, respectivamente, en nombre y representación de (i) IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U., entidad titular de la actividad del Hospital Quirónsalud Sagrado Corazón, con NIF B-87324844 y (ii) Clínica Esperanza de Triana, S.A., entidad titular de la actividad del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa, con NIF A-41262718 y domicilio, ambas, a efectos del presente documento en calle Rafael Salgado, 3, 41013, Sevilla, en calidad de Apoderados. En adelante, ambas sociedades serán conjuntamente referidas como Quirónsalud.*

Debe decir:

“REUNIDOS:

*De otra parte, D. Gonzalo Bartolomé García, con D.N.I. ***157***, en nombre y representación de (i) IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U., entidad titular de la actividad del Hospital Quirónsalud Sagrado Corazón, con NIF B-87324844 y (ii) Clínica Esperanza de Triana, S.A., entidad titular de la actividad del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa, con NIF A-41262718 y domicilio, ambas, a*

efectos del presente documento en calle Rafael Salgado, 3, 41013, Sevilla, en calidad de Apoderado. En adelante, ambas sociedades serán conjuntamente referidas como Quirónsalud

2. En la “CLÁUSULA QUINTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO”, penúltimo párrafo, donde dice:

“La representación de QuirónSalud presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio. Por parte del Ayuntamiento formará parte de la Comisión la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información de la Delegación de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital o en quien delegue y la persona responsable técnica del proyecto “Horizonte Sevilla Inteligente” o en quien delegue. Por parte de QuirónSalud formarán D. Francisco Javier Méndez Granados y D. Antonio Romero Pujantey o personas en las que deleguen.
...”

Debe decir:

“Las cuestiones relativas al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio se La representación de QuirónSalud presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio. Por parte del Ayuntamiento formará parte de la Comisión la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información de la Delegación de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital o en quien delegue y la persona responsable técnica del proyecto “Horizonte Sevilla Inteligente” o en quien delegue. Por parte de QuirónSalud formarán D. José María Rodríguez Méndez y D. Francisco Javier Méndez Granados o personas en las que deleguen.
...”

3. En la página 6, donde dice:

“

...

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

D. Juan Francisco Bueno Navarro
Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Ayuntamiento de Sevilla

D^a. María del Pilar Serrano Moya
Apoderada
IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.
Clínica Esperanza de Triana, S.A.

D. Francisco Javier Navarro Valiente
Apoderado
IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.
Clínica Esperanza de Triana, S.A.”

Debe decir:

“

...

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

*D. Juan Francisco Bueno Navarro
Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital*

Ayuntamiento de Sevilla

*D. Gonzalo Bartolomé García
Apoderado
Director Territorial de QuironSalud
Andalucía
IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zmtFvOMWhwbzVUeTocCV8g==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida de derecho al cobro y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021”. (Servicio de Empleo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar hasta la cuantía de 3.472,22 euros la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la titular PATRICIA BABIO ARJONA por importe de 5.000,00 euros según la convocatoria pública de Subvenciones denominada "Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021.

SEGUNDO: Declarar la pérdida de derecho al cobro de la cuantía no justificada y no abonada de 1.250,00 euros.

TERCERO: Reconocer y aceptar el reintegro de 277,78 euros en concepto de principal más 17,16 euros en concepto de intereses de demora realizado el 3 de agosto de 2023, quedando de este modo totalmente justificada la subvención.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal así como a la titular PATRICIA BABIO ARJONA.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6y0+nLAeU5c29qTDruPxxw==>

2.3.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida de derecho al cobro y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021”. (Servicio de Empleo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar hasta la cuantía de 3.125,00 euros la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la titular PATRICIA BABIO ARJONA por importe de 5.000,00 euros según la convocatoria pública de Subvenciones denominada "Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021."

SEGUNDO: Declarar la pérdida de derecho al cobro de la cuantía no justificada y no abonada de 1.250,00 euros.

TERCERO: Reconocer y aceptar el reintegro de 625,00 euros en concepto de principal más 37,25 euros en concepto de intereses de demora realizado el 4 de agosto de 2023, quedando de este modo totalmente justificada la subvención.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal así como a la titular PATRICIA BABIO ARJONA”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bk7kuYT1U7KD3Zw/FNrXAw==>

2.4.- Aprobar modelo de acuerdo de colaboración, en el marco del Proyecto FPE 2023, para el desarrollo del módulo obligatorio de prácticas profesionales no laborables de las acciones de formación para el empleo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar modelo de Acuerdo de colaboración que figura como anexo, necesario para el desarrollo del módulo obligatorio de prácticas profesionales no laborales de las acciones de formación para el empleo subvencionadas por la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo en el marco del Proyecto FPE 2023.

SEGUNDO.- Asumir el coste de seguridad social que supone la realización de las prácticas por parte de los alumnos de la FPE 2023, aprobando el gasto necesario. La cotización total de las prácticas no remuneradas de la FPE 2023 supone un importe de total de 462,00€, que deberá imputarse a la partida presupuestaria 12101-24193-1600060”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VORqhAjRyvcADAUj6b0p7g==>

2.5.- Aprobar el Modificado del documento de actualización del Proyecto de Construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-02 "Ronda Urbana Palmas Altas-El Pítamo. FASE 1, Tramo: Avda. de Las Razas-Palmas Altas Sur".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Modificado del documento de actualización del Proyecto de Construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-02 "RONDA URBANA PALMAS ALTAS-EL PÍTAMO. FASE 1, TRAMO: AVDA. DE LAS RAZAS-PALMAS ALTAS SUR", donde se modifica la cimentación de las Pilas 9I, I0D, 16I-D y 17I-D del viaducto mediante Pilotes de Hinca.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mWI12cLm7WU8N56XuLrdjA==>

2.6.- Aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores de conformidad con la Memoria Justificativa de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores de fecha 20 de junio de 2024, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo a la presente propuesta.

“SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación inicial así como la Memoria Justificativa de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores de fecha 20 de junio de 2024, a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tengan por conveniente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJTOhQ+QPwOdP3b1YPhqQg==>

2.7.- Tomar conocimiento de acuerdo suscrito por la Comisión Bilateral de Seguimiento para la gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “Nazaret, Pajaritos y calle Cigüeña”.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo (nº 16) suscrito por la Comisión Bilateral de Seguimiento para la gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP) “Nazaret – Pajaritos – calle Cigüeña”, junto con los compromisos económicos asumidos, en relación con la ejecución del Programa de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR en adelante), financiado con Fondos Next Generation EU, formada por representantes del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Sevilla.

“SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar las ayudas de regeneración urbana y oficina de rehabilitación a conceder por la Comunidad Autónoma mediante el procedimiento de concesión directa, previstas en el anterior Acuerdo nº 16.

“TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

“CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rj5isYSvXZ8KQXtRKgpS5g==>

2.8.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la previa obtención de la correspondiente Licencia de Parcelación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HUELYLqDpVsN/AVs4y7I1w==>

2.9.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Alcalde Luis Uruñuela esquina C/ Astrónomo José Luis Comellas.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Alcalde Luis Uruñuela esquina C/ Astrónomo José Luis Comellas, promovido por GLOBAL TIME DENVER, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K4qTm6Y6zzkFq7EedCvKDQ==>

2.10.- Continuar la tramitación en la contratación menor de obras de medidas de seguridad en el bar Esperanza Macarena y locales contiguos del Palacio del Pumarejo.

ACUERDO

“ÚNICO: Continuar la tramitación en la contratación menor de las obras de medidas de seguridad en el bar Esperanza Macarena y locales contiguos del Palacio del Pumarejo, en la calle Fray Diego de Cádiz, de conformidad con lo establecido en artículo 25 del Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bO3LB0m98bsObE0GzvbxtA==>

2.11.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER)

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el modificado del contrato de Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla (Expte: 2022/000607), que representa un aumento total sobre el importe de adjudicación del 3,38%, conforme a las especificaciones que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204.1 LCSP y apartado 10 del Anexo I al PCAP que rige la contratación; ante la necesidad de incluir en el contrato el mantenimiento de las nuevas instalaciones de un sistema de CCTV con inteligencia artificial, circuitos cerrados de televisión y demás prestaciones, en los siguientes 14 colegios públicos :

<i>C. P.</i>
<i>ANDALUCIA CCTV</i>
<i>ANGEL GANIVET CCTV</i>
<i>ARRAYANES CCTV</i>
<i>AZAHARES CCTV</i>
<i>EMILIO PRADOS CCTV</i>
<i>LOPE DE RUEDA PRIMARIA 1, CCTV</i>
<i>LOPE DE RUEDA PRIMARIA 2, CCTV</i>

<i>LOPE DE RUEDA INFANTIL, CCTV</i>
<i>MENENDEZ PIDAL CCTV</i>
<i>MIGUEL HERNANDEZ CCTV</i>
<i>PRINCIPE DE ASTURIAS CCTV</i>
<i>VELEZ DE GUEVARA CCTV</i>
<i>PABLO VI CCTV</i>
<i>MANUEL ALTOLAGUIRRE CCTV</i>

Del mismo modo, procede dar de baja, por haberse unificado centrales de intrusión en colegios donde existían centrales en edificios anejos al principal, en los cinco colegios públicos que se indican a continuación:

<i>C. P.</i>
<i>ARRAYANES SUM</i>
<i>HERMANOS MACHADO BIBLIOTECA</i>
<i>HERMANOS MACHADO INFANTIL</i>
<i>JORGE JUAN Y ANTONIO DE ULLOA GIMNASIO</i>
<i>VELEZ DE GUEVARA AMPA-A. MATINAL</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 43.608,22 €, IVA incluido, correspondiente a la anualidad 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, fecha en que finaliza la ejecución del plazo inicial del contrato.

TERCERO.-El contrato de servicio modificado y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000607/MODF1

Objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación Armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

Importe Modificado: 36.039,85 € (IVA excluido).

Importe IVA: 7.568,37 €.

Total: 43.608,22 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101-32302-22701/24</i>	<i>9.384.35 €</i>
<i>02101-32302-21300/24</i>	<i>10.023.87 €</i>
<i>02101.32101.6330002</i>	<i>24.200.00 €</i>

Adjudicatario: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. (SEHIVIPRO)

Garantía definitiva modificado: 1.801,99€ (art 109.3LCSP).

El adjudicatario deberá ajustar los seguros según los términos del modificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W3GEJyvs6plmsyuRFKHhv==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.115.395,91 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades:

*Importe total: 1.115.395,91 €.
Anualidad 2024: 98.992,82 €.
Anualidad 2025: 557.697,95 €
Anualidad 2026: 458.705,14 €.*

CUARTO.- El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000806/PRORR1.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla.

- Importe de la prórroga: 921.814,80 €, IVA no incluido.*
- Importe del IVA: 193.581,11 €.*
- Importe total: 1.115.395,91 €.*

*Duración Prórroga: 24 meses. Del 29 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2026.
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO (IVA INCLUIDO):*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101.32302.22701/2024</i>	<i>98.992,82 €</i>
<i>02101.32302.22701/2025</i>	<i>557.697,95 €</i>
<i>02101.32302.22701/2026</i>	<i>458.705,14 €</i>

Adjudicatario: SEHIVIPRO, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GLkpPs2qfUoKj2SF7Z6SVQ==>

2.13.- Conceder los premios del concurso de exorno de casetas de la Feria de Abril 2024.

ACUERDO

“UNICO.- Conceder los premios del concurso de exorno de casetas de la Feria de Abril 2024 a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías que asimismo se señalan:

CATEGORÍA: a) Casetas de un módulo

- Primer premio, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2024, tamaño 28x42 cm: Caseta ubicada en la Calle Juan Belmonte 37.*
- Accésit, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2024, tamaño 20x30 cm: “Hispano Club”, ubicada en la Calle Gitanillo de Triana 91.*

CATEGORÍA: b) Casetas de dos o más módulos

- Primer premio, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2024, tamaño 28x42 cm: “Herederos del Prado”, ubicada en la Calle Juan Belmonte 35.*
- Accésit, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2024, tamaño 20x30 cm: “Club Primitiva Amistad”, ubicada en la Calle Juan Belmonte 64”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I0PjpHpWMy2IbocY0aBhjA==>

2.14.- Declarar la prescripción de la deuda derivada de consumiciones efectuadas por los policías de la Unidad de Protección de Autoridades en el desempeño de sus funciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la prescripción de la deuda derivada de consumiciones efectuadas por los policías de la Unidad de Protección de Autoridades en el desempeño de sus funciones, que a continuación se detalla y del derecho a exigir el pago de la misma.

<i>N.º FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>FECHA REGISTRO</i>	<i>PROVEEDOR</i>
<i>Emit-/5</i>	<i>803 €</i>	<i>30/11/2016</i>	<i>EL AGUADOR PROPIEDADES SL-B91796946</i>
<i>Emit-/4</i>	<i>1.320,00 €</i>	<i>30/11/2016</i>	<i>EL AGUADOR PROPIEDADES SL-B91796946</i>

Emit-/3	1.419,00 €	30/11/2016	EL AGUADOR PROPIEDADES SL-B91796946
Emit-/2	1.089,00 €	30/11/2016	EL AGUADOR PROPIEDADES SL-B91796946
Emit-/1	1.001,00 €	30/11/2016	EL AGUADOR PROPIEDADES SL-B91796946
RX- /60002165	689,03 €	29/12/2016	RESTAURADORA DE MESONES, S.L.-B28183911 (OSBORNE RESTAURACION S.L.U.)
B11J/254	1.680,00 €	11/01/2017	LA HOSTERIA DEL PRADO SL-B91789263

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, así como a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/topNcH7oMPlyomJQInkITQ==>

2.15.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por el Juzgado nº 11 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO: Interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia nº 661/2024 dictada con fecha 11 de junio de 2024, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sede de Sevilla, que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 11 que estimaba el recurso interpuesto por D. Agustín Llano Calado y declaraba su derecho a “tener por acreditado el grado personal consolidado 22 como funcionario Oficial de la Policía Local, reconociendo la plenitud de efectos económicos y administrativos que de dicho reconocimiento se deriven desde la fecha de su toma de posesión como funcionario de carrera”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAUH9GPDV7ttXTLxg1PA9Q==>

2.16.- Designar responsable del contrato de servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Designar responsable del contrato “Servicio de Tratamiento Fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio” (Expediente 2023/000985), a D. Javier Gómez Garcimartín, Técnico adscrito al Servicio de Parques y Jardines, en sustitución de D. Gerardo Plaza Corrales, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 19 de junio de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C3vD59N81e6sz0wLQcx9XQ==>

2.17.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato relativo al Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla, que fue adjudicado a la empresa ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U., motivándose la modificación del contrato por variaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares a fin de incluirse los trabajos relativos a la limpieza de pavimentos de los juegos infantiles, suponiendo dicha modificación un incremento del gasto del contrato de 24.999,21€ (porcentaje del 0,01%, del precio inicial).

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 24.999,21€ e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 05101.17101.22799”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikCdcFgkJu12ArZMhjn03Q==>

2.18.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la FEDERACIÓN COCEMFE SEVILLA, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 21/2022, P.S. 70.2.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41169657.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA. COCEMFE SEVILLA.

PROYECTO: “TALLERES PRELABORALES”.

ÁMBITO SECTORIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 3.520,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 1.760,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 1.760,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO (50% DEL TOTAL SUBVENCIONADO, ANUALIDAD 2023): 1.123,20 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 636,80 € (Principal) + 30,52 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HbII9uB+biPv4YvvFEXLCw==>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de asistencia técnica para el Teatro, Sala Polivalente y otros Espacios del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Segunda Prórroga del contrato “Servicio de Asistencia Técnica para el Teatro, Sala Polivalente y otros Espacios del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, suscrito con MANUEL GARCÍA TORRES (SURNOISE), por periodo comprendido desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 15.000,00 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 3.150,00 €, lo que hace un importe total de 18.150,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>03101.23102.22799/24</i>	<i>2.319,17 €</i>
<i>03101.23102.22799/25</i>	<i>15.830,83 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

Los importes de los precios/hora de la segunda prórroga, IVA no incluido, en función de la jornada y de la franja horaria, son los siguientes:

Hora laborable diurna, de lunes a viernes: 21,06 €.

Hora laborable nocturna, en fines de semana o festivos: 22,54 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Negociado de Gestión del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kR8cLkQnjdglrbEpiLuiUQ==>

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención especializada a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

ACUERDO

*“**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Atención Especializada a colectivos en situación o riesgo de exclusión social”, suscrito con ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS, por el periodo comprendido desde el 26 de octubre de 2024 hasta el 25 de octubre de 2026, ambos inclusive.*

***SEGUNDO.** Aprobar el gasto por el importe de 49.586,78 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 10.413,22 €, lo que hace un importe total de 60.000,00 €, así como el reajuste de anualidades respecto al contrato original, con la finalidad de adaptarla al ritmo de ejecución de la prórroga, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:*

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>03101.23111.22799/24</i>	<i>5.506,85 €</i>
<i>03101.23111.22799/25</i>	<i>30.000,00 €</i>
<i>03101.23111.22799/26</i>	<i>24.493,15 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

***TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uzKgeEFbZC8uGvV0lzDB7A==>

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de emergencias sociales de la Ciudad. Lotes 1.

ACUERDO

*“**PRIMERO.** Aprobar la Prórroga del contrato “Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de Emergencias Sociales de la ciudad de Sevilla. Lote 1:*

Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas Este-Alcosa y Torreblanca, Cerro-Amate, Sur-Bellavista La Palmera y Nervión- San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla, suscrito con JUAN CARLOS GARCIA SERRANO con DNI. ***7992**, por un periodo desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 119.008,27 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 24.991,73 €, lo que hace un importe total de 144.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
03101.23108.7890000/24	9,000.00 €
03101.23108.78900/25	72,000.00 €
03101.23108.78900/26	63,000.00 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PwuiUTZirXmdsUPeE4OIpw==>

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de emergencias sociales de la Ciudad. Lotes 2.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Prórroga del contrato “Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de Emergencias Sociales de la ciudad de Sevilla. Lote 2: Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas de El Vacie, Casco Antiguo-Norte y Macarena-Triana-Los Remedios de la ciudad de Sevilla, suscrito con JUAN CARLOS GARCIA SERRANO con DNI. ***7992**, por un periodo desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 79.338,84 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 16.661,16 €, lo que hace un importe total de 96.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
03101.23108.7890000/24	6.000,00 €
03101.23108.78900/25	48.000,00 €
03101.23108.78900/26	42.000,00 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3pzqvWom1LqMWr3SK/gpjpg==>

2.23.- Autorizar modificación presupuestaria del proyecto “Acceso al agua segura con el uso de tecnologías sostenibles en Huasao, Cusco, Peru”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la solicitud presentada, por la entidad Universidad de Sevilla, para la modificación del proyecto “Acceso al agua segura con el uso de tecnologías sostenibles en Huasao, Cusco, Perú”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 148.692,34€, consistente en modificación presupuestaria, conforme a los Cuadros Presupuestarios-Formularios de proyecto, presentados con la solicitud de modificación.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xutcn1WuHhZNCZMmTGTJvA==>

2.24.- No autorizar modificaciones en relación al proyecto en Kafr Laqif, Palestina.

ACUERDO

“PRIMERO: No autorizar las modificaciones del proyecto solicitadas por la entidad ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ, en relación al proyecto: “Estrategia localizada de nexos para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme Al Diih Y El Didh, y frente a la crisis del Covid-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RRD, en Kafr Laqif, Palestina”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 21/06/2024.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dIClsei2b/qUOcxJYLZSow==>

2.25.- Autorizar ampliación del plazo de ejecución del proyecto “EL MUNDO ES VUESTRO”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la solicitud presentada, por la entidad FAD JUVENTUD (Anteriormente Fundación de Ayuda contra la Drogadicción), para la modificación del proyecto “EL MUNDO ES VUESTRO: Adolescentes de Torreblanca empoderados como agentes de transformación social en su entorno mediante la integración de una estrategia de Aprendizaje-Servicio en su centro educativo”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 20.000€ y, consistente en ampliación del plazo de ejecución del proyecto, hasta el 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XF9pvVu9y98wfnUrLaJIhQ==>

2.26.- Autorizar ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Acceso al derecho a la salud de las personas con VIH y tuberculosis (Andra Pradesh. India)”

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Fundación Vicente Ferrer, y ampliar, en seis meses, el plazo de ejecución del proyecto “Acceso al derecho a la salud de las personas con VIH y tuberculosis, empoderándolas en el ejercicio de sus derechos y en su participación comunitaria (Andra Pradesh. India)”, siendo la nueva fecha de finalización, el 13 de junio de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado a Fundación Vicente Ferrer, del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zLhuE5fXc06R7HW0pOXHuA==>

2.27.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria para Proyectos e Iniciativas Juveniles 2018. (Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la siguiente entidad por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, hasta la cantidad de 442,08 €, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2018.

- *Entidad: ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN (P.S. 12).*
- *Proyecto: Campamento Urbano Akherdiano 2018.*
- *Importe total proyecto inicial: 1.781 €.*
- *Importe subvencionado: 834 € (46,83%).*
- *Importe total proyecto justificado: 944 €.*
- *Importe subvención reajustado: 442,08 €.*

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 391,92€, por justificación insuficiente en relación al importe total del proyecto inicial.

TERCERO: Notificar la presente acuerdo al interesado junto con el informe jurídico que sirve de fundamento y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZQOr7PzhBNrk+E+f/6ESA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Declarar la imposibilidad de formalizar el contrato del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (LOTE Nº 5 OFICINA TÉCNICA).

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la imposibilidad de formalizar el contrato del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (LOTE Nº 5 OFICINA TÉCNICA) adjudicado a la empresa BAEL INGENIERIA S.L por importe de 20.677,81 € sin I.V.A. (importe de licitación 1.979.328 € I.V.A. excluido), en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de noviembre de 2022 que declaró nula la adjudicación del citado contrato efectuada por este Ayuntamiento a favor de la U.T.E. EMERGYA-SOLTEL, con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo del año en curso, por causa sobrevenida al haber finalizado su duración.

SEGUNDO.- Llevar a cabo los trámites previstos en el artículo 105.2 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la imposibilidad material de ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de noviembre de 2022, dando traslado a tal

efecto de las actuaciones al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Devolver a la empresa BAEL INGENIERÍA S.L. la garantía definitiva de 74.440,13 € que fue constituida como adjudicataria del presente contrato.

CUARTO.- Anular el compromiso de gasto de 25.020,15 € imputado a la partida 02301-92017-22799/24.

QUINTO.- Dar traslado al interesado el informe emitido por el Jefe de Sección de Administración y Contratación del Servicio de Tecnologías de la Información cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8B/6AnHIB7fuJ93URpByzA==>

3.2.- Declarar desierta la licitación del contrato de suscripción de licencias de software, lote 1: Adobe, Corel y Teamviewer.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de “Suscripción de Licencias de Software” (Ref.06/24) en el LOTE 1 “SUSCRIPCIÓN LICENCIAS SOFTWARE 1; ADOBE, COREL Y TEAMVIEWER” al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Anular el Documento contable A por importe de 17.629,55 €, correspondiente al gasto de dicho lote, a fin que se reintegre el crédito a la partida 02301-92017-21600/24”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4n1qlLBJytlb7TAIDwvsNQ==>

3.3.- Incorporar cuantía a una aplicación presupuestaria, relativa al documento D, aprobado por resolución 5400 de 4 de julio de 2023, por la que se adjudicó el contrato de suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS).

ACUERDO

PRIMERO.- Incorporar a la aplicación 08101.31101.22199 el importe de 13.038,66 euros (año 2024), relativo al documento contable D, aprobado por Resolución nº 5400 de 4 de julio de 2023 de la Delegada de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio (P.A. El Director General de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal), por la que se adjudicó el contrato de suministro de baterías y electrodos y servicio de revisión y mantenimiento para desfibriladores externos automatizados (DEAS).

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O0LWfURUSZz7xEMI9YTPEQ==>

3.4.- Aprobación de gasto, pliegos de condiciones y anexos para la suscripción del seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Ayuntamiento, Agencia Tributaria y personal funcionario adscrito a la Gerencia de Urbanismo.

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2024/ASE/000213 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).*

SEGUNDO: *Aprobar el expediente de contratación nº 2024/ASE/000213, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2024/ASE/000213.

Objeto: Contratación de la Suscripción del Seguro Médico de Asistencia Sanitaria de Póliza Complementaria de Salud para el colectivo del Ayuntamiento, Agencia Tributaria y personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, adscrito a la Gerencia de Urbanismo.

Presupuesto base de licitación: 4.570.104,00 €.

Importe del IVA: Exento (En virtud del art. 20. Uno LIVA).

Importe total: 4.570.104,00 €.

<i>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Aplicaciones</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
<i>08101.22101.16008</i>	<i>2025</i>	<i>2.167.646,88 Euros</i>
<i>08101.22101.16008</i>	<i>2026</i>	<i>2.167.646.88 Euros</i>
<i>AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA Aplicaciones</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
<i>20000-93200-16008</i>	<i>2025</i>	<i>107.941,92 €</i>
<i>20000-93200-16008</i>	<i>2026</i>	<i>107.941,92 €</i>
<i>GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA Aplicaciones</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>

10000-15000-16008	2025	2.046,72 €
10000-15100-16008	2025	2.440,80 €
10000-15220-16008	2025	2.534,88 €
10000-15320-16008	2025	2.440,80 €
10000-15000-16008	2026	2.046,72 €
10000-15100-16008	2026	2.440,80 €
10000-15220-16008	2026	2.534,88 €
10000-15320-16008	2026	2.440,80 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2025 y 2026 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, : 228.505,20 €, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: 2 años. (Desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOP7FTVDJDROW7X5KLSAC4>

3.5.- Otorgar cesión de uso temporal y gratuito sobre inmueble municipal sito c/Abogada Aurora León 4 (Local 1) e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar cesión de uso temporal y gratuito sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con código GPA-36013 a la sociedad de personas sordas de Sevilla, con NIF G90421744, para la ejecución de las actuaciones propias de su objeto social conforme a la memoria presentada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la cesión

- *Ubicación: c/abogada Aurora León 4 (Local 1).*
- *Superficie del espacio a ceder 174 m².*

La finca catastral incluye, a partir de la documentación registral, un “anejo inseparable”, situado en planta de cubierta, de 5,74 m² (5 m² en catastro por redondeo decimal) que queda excluida de la cesión patrimonial ya que es objeto de un procedimiento de segregación.

- Referencia catastral 5616906TG3451N0019RG.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Situación Patrimonial: Propiedad.
- Naturaleza y uso: Patrimonial.
- Registro de la Propiedad: Registro N° 12 de Sevilla, Tomo 2864, Libro 563, Folio 25, Finca 28117.

2. Cesionario:

La sociedad de personas sordas de Sevilla, con NIF: G-90421744.

3. Plazo de duración de la cesión:

La cesión de uso tendrá una duración del máximo permitido 30 años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Carácter de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

5. Cuantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la entidad va a dar al inmueble.

6. Garantía:

La presente cesión de uso, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de cesiones temporales y gratuitas en bienes de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del bien patrimonial a ocupar. El bien patrimonial a ceder está valorado, según informe del técnico municipal, en 190.603,82 €.

En consecuencia, la entidad cesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 7.624,15€.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020 de 27 de octubre.

7. Condiciones a que se sujeta la cesión:

- Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión en el plazo de treinta años.
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- La realización de obras requerirá informe previo del órgano competente, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.*
- *La entidad cesionaria deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.*
- *Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.*

8. Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

9. Formalización de la cesión

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

***SEGUNDO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto primero del acuerdo.*

***TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio Oficina Técnica de Edificios Municipales”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9kaTN8EULrnXcGiHV9JLOW==>

3.6.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2025, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2025.

TERCERO.- Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2025, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, Distrito Triana y Distrito los Remedios.

Secretaria: Dña. Laura Fernández Zurita, Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.

Vocales:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, Teniente de Alcalde Presidente del Pleno y Delegado. Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y Distrito Bellavista-La Palmera.

D^a. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Delegada de Turismo y Distrito San Pablo-Santa Justa.

D. Francisco Javier Hernández Lucas, Director General de Fiestas Mayores.

D. Fernando Vázquez Marín, Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

D. Fernando Mañez Izquierdo, Director de programación del ICAS.

Dña. Nuria Canivell Achabal, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. José Manuel Flores Martín, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

D. Daniel Bilbao Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Carlos Sánchez Guirao, Director de la Escuela de Arte de Sevilla (Escuela de Artes Aplicada y Oficios Artísticos de Sevilla).

D. José López Baena, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores

D. José Manuel Peña Jiménez, delineante adscrito a Fiestas Mayores y profesional del campo del diseño gráfico y las artes plásticas.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==>

3.7.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la inspección y control del transporte público de viajeros en vehículos taxis y vehículos de arrendamiento con conductor (VTC).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la inspección y control del transporte público de viajeros en vehículos taxis y vehículos de arrendamiento con conductor (VTC). El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, con una vigencia de 4 años, pudiendo ser objeto de prórroga, por acuerdo de ambas partes, por cuatro años adicionales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/83GDz+I5PP7sHtDkGxayow==>

3.8.- Aprobar Convenio de Colaboración adjunto con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita.

Y ello como consecuencia de la aprobación de la modificación de Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. para el año 2024, lo que de conformidad con la Estipulación Sexta del Convenio anterior, aprobado con fecha 26/03/2021 y prorrogado con fecha 30/12/2022, ha supuesto su pérdida de vigencia, finalizando con fecha 30/06/2024.

Esta tarjeta constituye un título de transporte nominativo, destinado a personas mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años, que tengan reconocida una pensión, con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo del presente Convenio.

El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.

El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, asciende a 4.743.504,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03101-23122-44200 “Aportación Tussam. Tarjeta Tercera Edad”. Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.

A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas 3ª Edad para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección de Acción Social, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.

Su vigencia se determina por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, pudiéndose imputar no obstante al nuevo Convenio la factura correspondiente al mes de junio 2024 y que por la fecha de aprobación del nuevo convenio, no podrá ser imputada al anterior”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KkbCBFwELLYBQOL0WF5Pw==>